



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA
PARA FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.**

DECRETO N° 1451

CHILLAN VIEJO, 08 MAY 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 18.875, Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las consideraciones establecidas por Contraloría General de la República, Gabinete del Contralor General, contenidas en Orden de Servicio N° 50 de 12 de marzo de 2020, y los dictámenes N° 6.785, N° 6.693, N° 3.610, todos del 2020, instrumentos a los cuales debemos dar integro cumplimiento.

2. Decreto Alcaldicio N° 891, de 16 de marzo de 2020, en cuya virtud se impartieron instrucciones de funcionamiento en las Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Chillan Viejo, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

3. Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

4. Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

5. Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

6. Memorándum N° 15 de fecha 31.03.2020 del Sr. Administrador y correo electrónico, mediante el cual solicita se realicen los actos administrativos correspondientes.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a los Funcionarios que se indica, debido a que son consideradas personas de alto riesgo al Covid 19, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

P. 97.

Rut	Apellidos y Nombre	Tipo Documento	Tipo de Contratación	Desde	Unidad
██████████	ALARCON VENEGAS PATRICIA	CARNET CENTRO DE SALUD FAMILIAR I.RIQUELME	CONTRATA	01/04/2020	DIDECO
██████████	MOORE PARRA GABRIEL	CARNET CENTRO DE SALUD FAMILIAR VIOLETA PARRA	CONTRATA	01/04/2020	DOM
██████████	ORTIZ GUIÑEZ MAURICIO	CERTIFICADO GES FOLIO N. 207376 ISAPRE CRUZ BLANCA	Planta	01/04/2020	SECPLA

2.- Los funcionarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto, realizarán las labores que se les requiera conforme las necesidades del servicio y a la disponibilidad de medios tecnológicos con que cuenten en su domicilio durante el periodo de cuarentena establecido, al término del cual se reintegrarán a sus labores habituales.

3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme las necesidades del servicio y la evaluación continua de la contingencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/OES/PMV/YGC

Distribución:

Secretario Municipal, Control, Alcaldía, DIDECO, DAF, Remuneraciones, DOM



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



- 8 MAY 2020